



ACUERDO NO. 004 DE 2022

(Abril 25 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE EVALUA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN Y SE CALIFICA LA GESTIÓN DEL GERENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1438 DEL 2011 Y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Ley No.1438 de 2011, la Resolución No.0000710 de 2012, la Resolución No.0000743 de 2013 y la Resolución No.0000408 de 2018, estableció las condiciones y metodología para la Evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en la cual se incluyen metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, en las Áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Clínica o Asistencial.
2. Que mediante los artículos 72 y 74 de la Ley No.1438 de 2011 se definieron los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión a presentar por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado – ESE del orden territorial.
3. Que el artículo 74 de la ley 1438 del 2011 establece el procedimiento para la evaluación del plan de gestión del Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial, indicando que aquel debe ser evaluado por la Junta Directiva, aunado a que los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de Junta debidamente motivado.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.0000710 de 2012 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de la Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones”; destacando que en el artículo 2 de la citada Resolución se adoptaron las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del mencionado Plan de Gestión, las cuales se encuentran contenidas en los Anexos números 1,2,3,4 y 5, que hacen parte integral de aquella y en el artículo 3 ibídem, se establecieron los estándares e indicadores para la evaluación del Plan de Gestión.
5. Que posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección, mediante Resolución No.0000743 de 2013, Modificó los Anexos números 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución No.0000710 de 2012, que hacen parte integral de la misma; además el artículo 3 de la misma señaló que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión se debería presentar a más tardar el 01 de abril de cada año,

Pág.1/5



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

realizándose sobre los resultados obtenidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, resaltando que las situaciones administrativas no interrumpen el desempeño del Gerente para el periodo de la vigencia a evaluar.

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No.0000408 del 15 de febrero de 2018, en la cual se realizan ajustes a los anexos de indicadores y estándares por áreas de gestión, así como al instructivo y matriz para calificación.
7. Que en el artículo 1 de la Resolución No.0000408 de 2018, se sustituyeron los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución No.0000710 de 2012, modificados en su momento por la Resolución No.0000743 de 2013.
8. Que el numeral 3.3 de la Circular Externa No.003 de 28 de marzo de 2014 de la Superintendencia Nacional de Salud establece, que en los casos en que el Gerente de la entidad haya sido designado como Secretario de la Junta Directiva, y como quiera que la aprobación y evaluación del plan de gestión es de su interés, es necesario a su vez que dicha Junta nombre un Secretario Ad-hoc, y el Gerente solo puede participar en la sesión cuando la Junta Directiva lo invite a sustentar la evaluación anual al plan de gestión.
9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto 247821 de fecha 15 de junio del 2020, señaló que "1. *¿La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado debe evaluar el plan de gestión? La Junta Directiva de manera ordinaria deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión. Una vez aprobado el plan de gestión, la Junta Directiva podrá disponer evaluaciones extraordinarias, previa solicitud al Director o Gerente del informe correspondiente sobre los aspectos del plan que se quiera evaluar*".
10. Que el Plan de Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, se constituye en el documento que refleja los compromisos adquiridos por la Gerencia, el cual fue presentado a la Junta Directiva el 01 de julio de 2020 y adoptados bajo Resolución 770 de 2020.
11. Que atendiendo lo previsto en el Plan de Gestión, El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Dr. JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMÓN, presentó el informe del plan de gestión mediante oficio remitario de fecha 31 de marzo del 2022, aunado a lo anterior sustentó ante la Junta Directiva el informe sobre las actividades relacionadas con las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
12. Que atendiendo lo previsto en el Plan de Gestión, El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Dr. JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMÓN, ha presentado y sustentado ante la Junta Directiva el informe sobre las actividades relacionadas con las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

13. Que una vez analizado el informe, previamente remitido por el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, la Junta Directiva realizó la evaluación respectiva otorgando la calificación, con base a los resultados obtenidos sobre las metas y compromisos señalados en el citado Plan de Gestión debidamente soportados y tomando como instrumento de medición los anexos técnicos referenciados.
14. Que en la evaluación realizada NO APLICA, el indicador N°4 (Riesgo fiscal y financiero) el cual determina la Adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero; por tanto, la ponderación establecida para ese indicador, definida en el Anexo No. 3, se distribuyó proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte del área de gestión financiera y administrativa. Lo anterior en cumplimiento a la Resolución N°0000743 de 2018 del Ministerio de Salud y protección Social
15. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el informe de ejecución del plan de gestión realizada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Dr. JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMÓN durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, calificando aquella como SATISFACTORIA, obteniendo un resultado de 4.55, lo que representa un 91%, con base a las siguientes calificaciones parciales:

ANEXO No 4								
MATRIZ DE CALIFICACIÓN								
AREA DE GESTION	N°	TIPO DE ESE	INDICADOR	LINEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACION 2021	PONDERACION	RESULTADO PONDERADO
a	b	c	d	i	j	k	l	m=k*l
Dirección y Gerencia 20%	1	Nivel I, II y III	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	1.0	1.8/1.5=1.20	5	0.05	0.25
	2	Nivel I, II y III	Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento continuo de la Calidad en Salud	1.0	1.0	5	0.05	0.25
	3	Nivel I, II y III	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	0,98,5	297/301= 0.98,67	5	0.10	0.50
Financiera y Administrativa 40%	4	Nivel I, II y III	Riesgo fiscal y financiero	SIN RIESGO	NO APLICA Año 2021 Suspendida por Artículo 6 Resolución 856 "hasta el termino de emergencia sanitaria."	N. A	0.05	N. A
	5	Nivel I, II y III	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	0.96	16.013,88/ 17.650,94 = 0.91	3.71	0.05	0.19
	6	Nivel I, II y III	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: Compras conjuntas Compras a través de cooperativas de empresas sociales del Estado Compras a través de mecanismos electrónicos	0.0	0.0	0.71	0.05	0.04
	7	Nivel I, II y III	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Cero (0)	Cero (0)	5.71	0.05	0.29



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

	8	Nivel I, II y III	Utilización de Información de Registro Individual de prestaciones RIPS	4	4	5,71	0,05	0,29
	9	Nivel I, II y III	Resultado de Equilibrio Presupuestal con Recaudo	0,86	0,92	3,71	0,05	0,19
	10	Nivel I, II y III	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la circular única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	No Cumplimiento en el reporte	CUMPLE	5,71	0,05	0,29
	11	Nivel I, II y III	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2183 de 2004 compilado en la sección 2, capítulo 8, título 3, parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya	Reporte Oportuno-Cumplimiento dentro del término previsto	CUMPLE	5,71	0,05	0,29
Gestión Clínica o Asistencial 40%	12	Nivel II y III	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica para hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos en gestantes	0,96,6	0,96,7	5	0,07	0,35
	13	Nivel II y III	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	0,93	0,95	5	0,05	0,25
	14	Nivel II y III	Oportunidad en la realización de apendicectomía	0,94,5	0,96	5	0,05	0,25
	15	Nivel II y III	Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco-aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	Cero (0) o variación negativa	0	5	0,05	0,25
	16	Nivel II y III	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de infarto agudo de miocardio (IAM)	1,0	1,0	5	0,05	0,25
	17	Nivel II y III	Análisis de mortalidad intrahospitalaria	1,0	1,0	5	0,05	0,25
	18	Nivel II y III	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	4,459 días	4,719	5	0,03	0,15
	19	Nivel II y III	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	4,0 días	5,375	5	0,03	0,15
	20	Nivel II y III	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	9,619 días	12,326	5	0,02	0,10

ANEXO No 5

ESCALA DE RESULTADOS

RANGO DE CALIFICACION	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN
Puntaje total entre 0.0 y 3.49	Insatisfactoria	Menor al 70%
Puntaje total entre 3.50 y 5.0	Satisfactoria	Igual o Superior al 70%



CALIFICACIÓN VIGENCIA 2021	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN VIGENCIA 2021
4.55	Satisfactoria	91%



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

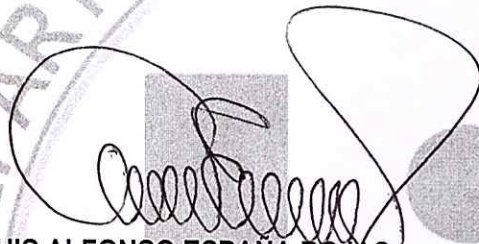
ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma Junta Directiva y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, en los términos fijados por el numeral 74.3 y 74.4 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese del presente acuerdo, al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Garzón – Huila, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS
Presidente Junta Directiva


URIEL ALVEIRO FALLA CASANOVA
Secretario

Revista legal: LPOI ABOGADO S.A.S.
Asesoría Jurídica Cebsa de la E.S.E.